

S231

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 0311 SGP REJ



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561 - 2021-MPS/A

Sechura, 14 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 0117-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 12 de Julio del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0177-2021-MPS/A de fecha 16 de Febrero de 2021, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominado “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.**

Que, mediante CARTA N° 499-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 05 de mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, pone en conocimiento la aprobación del expediente técnico “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0433-2021-MPS/A de fecha 10 de Mayo de 2021, se resuelve **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPS, donde se incluye la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/341,893.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA DE TARIFAS, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.**

Que, mediante CARTA N° 233-2021-MPS-GM-GDU de fecha 19 De Mayo del 2021, emitida por la Gerencia De Desarrollo Urbano solicita el certificado de crédito presupuestario para la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/316,185.91 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 91/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA DE TARIFAS, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000648 de fecha 21 de Mayo de 2021, por la suma de S/316,185.91 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 91/100 SOLES); Para la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718.**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite **PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 02-2021, de fecha 11 de junio del 2021, por el monto del S/. 25,707.21 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 21/100 SOLES) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 390-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 30 de Junio de 2021, emitida por la Sub Gerencia De Infraestructura, solicita la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUÉ – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/341,893.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.**





Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 561-2021-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** - Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/341,893.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); Tipo De Proceso **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** que se ejecutará bajo el **SISTEMA SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios. y proceder de acuerdo a lo que establece **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, aprobado mediante el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado Procedimiento de Selección; el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO

PRESIDENTE.
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES:

ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.
ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA

PRESIDENTE.
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al **PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN** el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.clob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral

M.P.S.
S.G.P.R.E.I
0312

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 561-2021-MPS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0542-2021-MPS/A de fecha 07 de Julio de 2021, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/341,893.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA DE TARIFAS, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, donde manifiesta que conforme al amparo de lo normado por el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas legales afines, solicito mediante el respectivo acto resolutivo la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/341,893.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el SISTEMA SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios. y proceder de acuerdo a lo que establece REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado Procedimiento de Selección; el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA | PRESIDENTE. |
| ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN | PRIMER MIEMBRO |
| ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO | SEGUNDO MIEMBRO |

SUPLENTES:

- | | |
|--|-----------------|
| ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA | PRESIDENTE. |
| SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA. | PRIMER MIEMBRO |
| ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, mediante Proveído de fecha 12 de Julio del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.